

RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL N° 007 - G/2022

Los Olivos, 25 de febrero de 2022

VISTOS:

El Oficio N° D004262-2021-PCM-SEGS, de fecha 13 de noviembre del 2021, remitido por la Secretaría de Gobierno Digital de la Presidencia del Consejo de Ministros; y,

CONSIDERANDO:

Que, Servicios Postales del Perú S.A. es una empresa del Estado de derecho privado, organizada bajo la forma comercial de Sociedad Anónima, de acuerdo con la Ley de la Actividad Empresarial del Estado y la Ley General de Sociedades conforme a lo establecido en el Decreto Legislativo N° 685;

Que, mediante Ley N° 27658, la Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado y sus modificatorias, se establece que el proceso de modernización de la gestión del Estado tiene como finalidad fundamental la obtención de mayores niveles de eficiencia del aparato estatal, definiéndose que su objetivo, entre otros, es alcanzar un Estado al servicio de la ciudadanía y transparente en su gestión;

Que, mediante Decreto Supremo N° 051-2018-PCM, se crea el Portal de Software Público Peruano (PSPP), como plataforma oficial que facilita el acceso a Software Público Peruano, que las entidades de la Administración Pública están en condiciones de compartir bajo licencias libres o abiertas que permitan (i) usarlo o ejecutarlo, (ii) copiarlo o reproducirlo, (iii) acceder al código fuente, código objeto, documentación técnica y manuales de uso, (iv) modificarlo o transformarlo en forma colaborativa, y (v) distribuirlo, en beneficio del Estado Peruano;

Que, el artículo 4° del referido Decreto Supremo establece que el Software Público Peruano es aquel software o programa de ordenador de titularidad de una entidad de la Administración Pública, cuyo desarrollo es contratado o efectuado directamente por el personal de dicha entidad para soportar sus procesos o servicios, es financiado con fondos públicos, y puede ser puesto a disposición para ser usado, copiado, modificado y distribuido bajo una licencia abierta;

Que, el artículo 7° del Decreto Supremo N° 051-2018-PCM, dispone que el Titular de la entidad debe designar al responsable del área de Informática o Tecnologías de la Información o quien haga sus veces como Funcionario Responsable del Software Público de la entidad;

Que, a través del documento de Vistos, la Presidencia del Consejo de Ministros exhorta al cumplimiento de la normativa en materia de Gobierno, Transformación y Confianza Digital, dentro de las cual se encuentra el Decreto N° 051-2018-PCM;

Que, atendiendo a las disposiciones antes citadas, con la propuesta de la Subgerencia de Tecnologías de la Información de la Gerencia de Desarrollo Corporativo;

SE RESUELVE:



Artículo 1.- Designar al Jefe del Departamento de Sistemas de la Subgerencia de Tecnologías de la Información, como responsable del Software Público de SERVICIOS POSTALES DEL PERU S.A, en adición a sus funciones.

Artículo 2.- Remitir una copia de la presente Resolución a la Secretaría de Gobierno Digital de la Presidencia del Consejo de Ministros.

Artículo 3.- Disponer la publicación de la presente resolución en el Portal de la Institución y en el Portal de Transparencia.

Regístrese y comuníquese





ALEXANDER INFANTES POMAR
Gerente General
Serpost
El Correo del Perú

